CONTRATO Nº 370/2019

L.C.O. N° 09/2019 – "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS PLURIANUAL - ID 357.685

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA COVA de Juan Rodríguez

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo**, con **Cédula de Identidad Nº 1.589.364**, **Director Administrativo**, dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, designado por **Resolución DG. RR.HH. Nº 32**, de fecha 21 de Agosto de 2.018, facultado a suscribir el presente Contrato por **Resolución D.G.A.F. N° 1734**, de fecha 30 de octubre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COVA;** con **RUC Nº 2514872-9,** domiciliada en las calles **Cerro Corà c/ Tte. Rojas Silva**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Rodríguez,** con **Cédula de Identidad N° 2.514.872, en su carácter de Propietario;** denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **la L.C.O. N° 09/2019 – "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS PLURIANUAL", con ID 357.685**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" – PLURIANUAL.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.685.-

Dicho proceso cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1066**, de fecha 05 de marzo de 2019.

El saldo quedará sujeto al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2.020.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **L.C.O. N° 09/2019 – ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS PLURIANUAL**, con **ID 357.685**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.A.F. N° 1734**, de fecha 30 de octubre de 2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un **Monto Total** de **Gs. 100.374.500** (guaraníes cien millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos).-

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÈCNICAS	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
7	AISLADOR POLIMÉRICO	AISLADOR POLIMÉRICO PARA TABLERO DE 100 AMP., TIPO CILINDRO CON TORNILLOS, TUERCAS Y ARANDELA	UNIDAD	UNIDAD	30	ISOLET	BRASIL	20.000	600.000
8	AISLADOR POLIMÉRICO	AISLADOR POLIMÉRICO PARA TABLERO DE 400 AMP., TIPO CILINDRO CON TORNILLOS, TUERCAS Y ARANDELA	UNIDAD	UNIDAD	60	ISOLET	BRASIL	25.000	1.500.000
9	AISLADOR POLIMÉRICO	AISLADOR POLIMÉRICO PARA TABLERO DE 800 AMP., TIPO CILINDRO CON TORNILLOS, TUERCAS Y ARANDELA	UNIDAD	UNIDAD	10	ISOLET	BRASIL	33.700	337.000

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

10	BALASTO	BALASTRO DE LÁMPARA MERCURIO DE 250W., CON SOPORTE PARA FOTOCÉLULA	UNIDAD	UNIDAD	15	VCP	CHINA	124.500	1.867.500
44	CABLE NYY	CABLE NYY PARA ALTA TEMPERATURA DE 3X35MM. + 1X25MM.	METROS	ROLLO	500	CONDEL	PARAGUAY	35.000	17.500.000
45	CABLE NYY	CABLE NYY PARA ALTA TEMPERATURA DE 3X25MM. + 1X16MM.	METROS	ROLLO	500	CONDEL	PARAGUAY	32.000	16.000.000
50	CABLE NYY	CABLE NYY UNIPOLAR DE 1X95MM2.	METROS	ROLLO	500	CONDEL	PARAGUAY	79.000	39.500.000
67	CANALETA PLÁSTICA	CANALETA PLÁSTICA DE 60X40MM X 2 METROS. SIN ADHESIVO	UNIDAD	TIRA	50	VISIONE	CHINA	45.000	2.250.000
70	CANALETA PLÁSTICA	CANALETA PLÁSTICA DE 30X40MM X 2 METROS. SIN ADHESIVO RANURADO GRIS	UNIDAD	TIRA	50	VISIONE	CHINA	28.000	1.400.000
85	CONECTOR PARA ENSAMBLADO DE CABLES	CONECTOR DENTADO PARA CABLE PRE ENSAMBLADO DE 70MM.	UNIDAD	UNIDAD	10	INTELLI	BRASIL	35.000	350.000
86	CONECTOR PARA ENSAMBLADO DE CABLES	CONECTOR DENTADO PARA CABLE PRE ENSAMBLADO DE 90MM.	UNIDAD	UNIDAD	10	INTELLI	BRASIL	45.000	450.000
92	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA DE 108 LEDS	UNIDAD	UNIDAD	20	PROFIELD	CHINA	210.000	4.200.000
97	FOCO ECONÓMICO	REMITIRSE A PLANTILLA EN EL SICP	UNIDAD	UNIDAD	100	GULIX	CHINA	25.000	2.500.000
113	FOCO ECONÓMICO	REMITIRSE A PLANTILLA EN EL SICP	UNIDAD	UNIDAD	100	GULIX	CHINA	34.000	3.400.000
114	FOCO ECONÓMICO	REMITIRSE A PLANTILLA EN EL SICP	UNIDAD	UNIDAD	100	GULIX	CHINA	25.000	2.500.000
118	LLAVE DE LUZ CON PUNTO Y TOMA	PUNTO EXTERNO TIPO SICA EXTERNO	UNIDAD	UNIDAD	30	ELECTRON	CHINA	7.000	210.000
124	LLAVE TERMOMAGNÉTICA	LLAVE TERMOMAGNÉTICA TRIPOLAR 3 X 32 AMPER	UNIDAD	UNIDAD	30	SCHNEIDER	ARGENTINA	32.000	960.000
125	LLAVE TERMOMAGNÉTICA	LLAVE TERMOMAGNÉTICA 3 X 125 AMPER	UNIDAD	UNIDAD	10	SCHNEIDER	ARGENTINA	35.000	350.000
153	REACTANCIA PARA EQUIPO FLUORESCENTE	REACTANCIA CONVENCIONAL DE ALTA RESISTENCIA PARA TUBO FLUORESCENTE DE 20W.	UNIDAD	UNIDAD	50	ARTEF	CHINA	12.000	600.000
155	REACTANCIA PARA EQUIPO FLUORESCENTE	REACTANCIA CONVENCIONAL DE ALTA RESISTENCIA PARA FLUORESCENTE DE 36-40W, SE SOLICITÁRAN MUESTRAS.	UNIDAD	UNIDAD	100	ARTEF	CHINA	15.000	1.500.000
157	SOPORTE TENSOR PARA CABLE	SOPORTE TENSOR PARA CABLE PRE-ENSAMBLADO DE PLÁSTICO	UNIDAD	UNIDAD	100	INTELLI	BRASIL	18.000	1.800.000
167	TERMINAL DE COBRE	TERMINAL DE COBRE DE 90MM.	UNIDAD	UNIDAD	50	SASSIN	CHINA	12.000	600.000
								MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO	100.374.500

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Caja de Ahorros a la Vista N° 3100000000114577 del BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.-

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGA
CONDICIONES DE ENTREGA:

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2020	Las Órdenes de Compra serán emitidas de acuerdo a la necesidad del servicio por **la Dirección Administrativa** – Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil – **Teléf.: 201-509** – En los siguientes Horarios: de **07:30 Hs**. Hasta las **15:00 Hs**. Una vez recibido tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para la entrega.
Lugar de entrega: – En los siguientes Horarios: de **07:30 Hs**. Hasta las **15:00 Hs**. **Depósito de Venezuela – Av. Venezuela Bo. Jara** **Contacto:** José Luis Britez **Tel:** 204.601/3 **Interno:** 400.-	

Dentro del plazo máximo de ejecución del Contrato. La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA,** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, sito en Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil – Paraguay. En los siguientes Horarios: de 07:00 horas y hasta las 15:00 horas, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Noviembre de 2019.

COVA
Sr. Juan Rodríguez
CONTRATISTA
DE JUAN RODRIGUEZ

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo
CONTRATANTE

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de la D.G.A.F** Dirección: *Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 201.509* Fax: *021 201.509*
CGC 9.6	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será**: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para bienes nacionales usar: -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **Pr = P x IPC1 / IPC0** **Dónde:** Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **Para bienes importados:** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** **P= Precio de los bienes** **Cmc=** Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. **Co=** Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 340; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. LA CONTRATISTA La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados después de la fecha de aprobación de las documentaciones por parte del Departamento de Ejecución de Contratos para continuar con el proceso de pago.- A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: ***NO APLICA.***
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** *La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 21.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA**
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA** Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **(NO APLICA)**
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA**
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **NO APLICA**
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: ***10 (diez)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Causas establecidas expresamente en el Art. 57 al 60 de la Ley 2051/03.-

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

Rodrigo Martínez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social